

de 300 pesos anuales, 24 para alquiler de casa y 24 para gastos de escritorio.

Lo que se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Bayamón, 16 de Enero de 1894.—El Alcalde Eugenio Santaella. [74] 3—2

**Alcaldía Municipal de Barranquitas**

Durante la primera quincena del mes de Febrero próximo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista electoral para Ayuntamiento y Diputados provinciales y la de elegibles para el primer cargo que ha de regir en el corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barranquitas, 31 de Enero de 1894.—El Alcalde accidental, Mariano Villarronga.

**Alcaldía Municipal de Yauco.**

Encontrándose vacante en este pueblo la escuela rural del barrio "Algarrobos" por traslado del Profesor que la servía, se anuncia para que los Sres. Profesores que la interesen presenten sus solicitudes debidamente documentadas en este Municipio en el término de veinte días contados desde el primero de anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL.

El establecimiento está dotado con los haberes anuales de trescientos pesos para personal y de setenta y dos para casa y escritorio.

Yauco, Enero 22 de 1894.—El Alcalde accidental, J. Lluchy Barrera. [93] 3—3

Encontrándose vacante en este pueblo la escuela rural del barrio "Collores" por renuncia del Profesor que la desempeñaba, se anuncia para que los Sres. Profesores que la interesen presenten sus solicitudes debidamente documentadas en este Municipio en el término de veinte días contados desde el primero de anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL.

El establecimiento está dotado con los haberes anuales de trescientos pesos para personal y de setenta y dos para casa y escritorio.

Yauco, Enero 22 de 1894.—El Alcalde accidental, J. Lluchy Barrera. [93] 3—3

Encontrándose vacante en este pueblo la escuela rural del barrio "Barinas" por muerte del Profesor que la desempeñaba, se anuncia para que los Sres. Profesores que la interesen presenten sus solicitudes debidamente documentadas en este Municipio en el término de veinte días contados desde el primero de anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL.

El establecimiento está dotado con los haberes anuales de trescientos pesos para personal y de setenta y dos para casa y escritorio.

Yauco, Enero 22 de 1894.—El Alcalde accidental, J. Lluchy Barrera. [93] 3—3

**Alcaldía Municipal de Manatí.**

Con esta fecha me participa mi vecino Don Francisco Caballero del barrio de Bajura-adentro, que en la noche del 18 del corriente le sustrajeron de la estancia de Don José M. Caballero, donde pastaba, un caballo de su propiedad, de un año y diez meses de edad, color rucio amarillo careto, la pata derecha trasera blanca.

Lo que se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Manatí, Enero 20 de 1894.—El Alcalde, Ignacio Franco. [85] 3—3

**Alcaldía Municipal de la Ceiba**

En la Secretaría de mi cargo y por el término de quince días que previene la Ley municipal vigente, se encuentra de manifiesto el proyecto de presupuesto adicional formado con las resultas del ordinario del año económico de 1892 á 93, el que ha sido censurado por el Caballero Sindico y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Lo que se hace público, á fin de que los vecinos puedan enterarse de él y formular por escrito las observaciones que estimen conducentes.

Ceiba, Enero 31 de 1894.—Pedro Vergne de la Concha.—V. B.—El Alcalde, Celis.

Por el término de quince días que dispone la Ley y á los efectos de la misma, queda expuesta al público, desde hoy, en la Secretaría de mi cargo, la lista de electores para Concejales de Ayuntamiento y Diputado provincial, y la de elegibles para el primer cargo, que han de regir en el corriente año.

Ceiba, Febrero 1º de 1894.—Pedro Vergne de la Concha.—V. B.—El Alcalde, Celis.

**Alcaldía Municipal de Naguabo.**

Desde mañana 1º de Febrero hasta el 15 del mismo mes, se hallarán expuestas al público en la parte baja de esta Casa Consistorial, las listas de electores y elegibles para Concejales y Diputado provincial que han de regir en este pueblo durante el presente año, las cuales han sido formadas con sujeción á las Leyes de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Naguabo, 31 de Enero de 1894.—El Alcalde, R. Vilar.

**Alcaldía Municipal de Hatillo**

Desde esta fecha y por acuerdo del Ayuntamiento, quedan fijadas al público por el término de quince días las listas de electores para Diputado provincial y Concejales, así como la de elegibles, que han de regir en el corriente año.

Lo que se hace público á los fines prevenidos por la Ley.

Hatillo, Febrero 1º de 1894.—El Alcalde, José T. de Echeandía.

Relación de los Sres. del Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores en el corriente año de 1894.

**Ayuntamiento.**

- José T. de Echeandía, Alcalde
- José Ignacio Corujo, 1er. Teniente de Alcalde
- Francisco Velazquez, 2º idem idem
- Lucas Rosas, 3er. idem idem
- José María Rosa, Concejal
- Leonardo Acosta, idem
- José Félix Ruiz, idem
- Martin Peraza, idem
- Félix García, idem
- José María García, idem
- Pedro Gonzalez Mena, idem
- Ramón Torrado, idem

**Contribuyentes.**

- José Domingo Abreu
- José Alfonso Esteve
- Francisco Alfonso Hernandez
- Antonio Betancourt
- Victoriano Aguilar
- Manuel Alcáide Hernandez
- Ramón Alonso Peláez
- Manuel Circuns
- José Canino Gimenez
- Tomás Colón Goitía
- José María Casanova
- Blás Cordero
- Alejandro Carrión
- Alejandro Delgado Esteve
- Antonio Delgado Acebedo
- Antonio Delgado Monroy
- Juan Dorta Reyes
- Leandro Diaz Brabo
- Eulogio Delgado
- Julian Donato
- Calixto Espinosa
- Manuel Echeverría
- Pedro Esdósia
- José Feal Cerezo
- Francisco García Delgado
- Juan García Diaz
- Julian García Diaz
- Manuel García Delgado
- Isidro García
- Evaristo Galarza
- Jacinto Gonzalez
- Dionicio Gonzalez
- José García Rivera
- José Rosa Gimenez
- José García Reyes
- Francisco García Maldonado
- Pedro Herrera
- Angel de León
- Juan Linares
- Fernando Lopez
- Felipe Monroy
- Pablo Mora
- Celedonio Marrero
- Gumersindo Micheo
- Eusebio Nieves
- Alejandro Placencia García 2º
- Alejandro Placencia García 1º
- Juan Padilla
- Tomás Pitre
- Juan Rabelo
- Julian Rosa
- Lino Ruiz
- Francisco Reyes Bernal
- Manuel Reyes Rosado
- Manuel Rivera Barreto
- Claudio Roy
- Eleuterio Serrano
- Andrés Simón
- Ramón Sanchez Patrón
- Juan Toledo Perez
- Sandalio Toledo
- Gabriel Toledo
- Manuel Torrado
- Antonio Toledo
- José Cano Tacoronte
- José Velez del Rosario
- Bonifacio Aguillar

Hatillo, Febrero 1º de 1894.—El Alcalde, José T. de Echeandía.

**Alcaldía Municipal de Añasco.**

**Recaudación de Contribuciones.**

En los expedientes de apremio que se tramitan para hacer efectivo el débito por Repartimiento municipal de 1892 á 93 se ha dispuesto la venta en pública subasta de los terrenos siguientes:

**Barrio Piñales.**

Don Natividad Rosado, una cuerda, colindantes Vicente Matias, Rufino Carrero y el deudor, tasada en 14 pesos.

Doña María Acevedo por P. Vega, tres cuerdas, colindantes Don Francisco Zepeda, Juana Aquino y el camino vecinal, tasadas en 27 pesos.

Don Justo Velez, dos cuerdas, colindantes terrenos incautados por el Ayuntamiento, Ceferino Vega y Paulino Feliciano, tasada en 16 pesos.

**Barrio Daguey.**

Don Ramón Cabán, dos cuerdas, colindantes Andrés Figueroa y terrenos del deudor, tasadas en 28 pesos.

Don Victorio Rivera, una cuerda, colindante Gregorio Ruiz y la sucesión, tasada en 8 pesos.

**Barrio Quebrada-larga.**

Don Victoriano Ruiz, cuatro cuerdas, colindantes Valentin Diaz, Francisco Mendez y el camino rural, tasada en 24 pesos.

El acto del remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 14 de Febrero próximo á las 9 de la mañana y se admitirán proposiciones rebajando una 2ª parte de la tasación con arreglo á la Instrucción vigente siendo de cuenta del rematista el gasto de escritura.

Añasco, Enero 18 de 1894.—El Comisionado, Pedro J. Alvarez.—V. B.—El Alcalde, Modesto Torres. [92] 3—2

**Alcaldía Municipal de Dorado.**

Por disposición del Sr. Alcalde dictada en el expediente ejecutivo seguido por esta Alcaldía contra Sebastian Oquendo, en cobro de contribuciones que es en deber á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta de quince cuerdas de terreno con todas sus plantaciones de café, frutos menores y árboles frutales, sita en el barrio de Magnayo, de este término municipal, y colindante al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos de Don Ramón y Don Maximiliano Córdoba.

El expresado precio con todas sus plantaciones ha sido tasado en la cantidad de 50 pesos moneda corriente y se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el Miércoles 7 del próximo mes de Febrero de una á dos de su tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Dorado, 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Lopez. 3—2

**Alcaldía Municipal de Coamo.**

Hallándose servida interinamente la escuela rural del barrio de "Hayales" de este término municipal, acordó este Ayuntamiento se provea definitivamente, anunciando un concurso por el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el que por primera vez aparezca el presente en la GACETA OFICIAL.

Lo que se hace notorio para general conocimiento.

Coamo, Enero 20 de 1894.—El Alcalde, Echevarría. [87] 3—2

**Alcaldía Municipal de Luquillo**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Juan José Marien, Don Marcelino Muñoz, Don Ramón Sanchez López, Don Joaquin Perel, Don José Monserate Carrillo, Don Bonifacio Robles, Don Francisco Ugarte y Don José Antonio Corcino, el 1º Alcalde que fué de este pueblo y los demás Concejales del Ayuntamiento en los años de 1877 á 78 y 78 á 79, para que se hagan cargo de dos pliegos de reparos en las cuentas municipales de dichos años, aducidos por la Excm. Comisión provincial y los contesten en el término de ocho días que al efecto se les señalan para ello.

Luquillo, Enero 21 de 1894.—Lema. [84] 3—2

**Alcaldía Municipal de Gurabo.**

En poder del vecino propietario Don Santiago Morales, se ha depositado una yegua aparecida en este término municipal, la cual tiene las señales siguientes: color negro cebruno, alzada creciente, pobre de crines, paso trancado y trote, y como de tres años de edad.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño de dicho animal pueda solicitarlo previa justificación de la propiedad, dentro del término de treinta días que se señala al efecto.

Gurabo, Enero 24 de 1894.—El Alcalde, Diaz. 3—2

LOS NUEVOS ARANCELES JUDICIALES

A 50 CENTAVOS UNO

EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO

FORTALEZA 21